



Expte: G.19.C.16

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de marzo de 2020, en su punto 11º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

Visto el informe de necesidad, emitido por la Asesoría Jurídica que dice:

“Con fecha 18 de noviembre de 2016, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales, entre otros, el de flota de vehículos municipales Lote III. Expediente G.19.C.16.

Dicho lote III fue adjudicado a Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros con CIF A-48001648 por el precio de 124.950 € exento de IVA y con cargo a la partida presupuestaria 2017-3013-920-22400.

Visto que el citado seguro fue prorrogado para el ejercicio 2020 en la Junta de Gobierno local que se celebró el 29 de noviembre de 2019.

Visto que, en este contexto, se han dado de alta y modificado coberturas de vehículos cuyas matrículas se indican con posterioridad, durante 2019, por lo que se hace necesario aprobar dicho gasto como regularización anual.

Visto el informe del Jefe del Taller del Taller Mecánico donde se informa favorablemente la regularización de la póliza del seguro flota descrita.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la partida 2020-3052-920-22400 documento por importe de 4.935,56 € para el seguro de regularización de flota.

Fundamentos de derecho:

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV666SY6J4E6RDMNAVNA6FQGKM	Fecha	24/03/2020 09:22:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EMILIO ÁLVAREZ SÁEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV666SY6J4E6RDMNAVNA6FQGKM	Página	1/3





Expte.: G.19.C.16

Necesidad del contrato.- A través del contrato indicado se cubre el seguro de los vehículos municipales así como cualquier cambio que tenga lugar en sus coberturas.

Duración del contrato.- La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez. Como se ha indicado, este contrato se ha prorrogado para el ejercicio 2020.

Precio del contrato.- En cuanto al importe, el mediador municipal Willis ha indicado que el importe de los recibos dados de alta durante 2019 asciende a 4.935,56 €. (Se adjunta Informe).

Se informa favorablemente:

Primero: Aprobar la regulación de la póliza de seguro flota Lote III con la compañía aseguradora Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros con CIF A-48001648 €.

Segundo.- Único.- Aprobar un gasto para la regularización de la flota municipal por un importe de 4.935,56 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020-3052-920-22400, con documento contable AD+ nº2020.2.0007575.002, por altas de vehículos en el ejercicio 2019”.

Visto dicho informe, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la regulación de la póliza de seguro flota Lote III con la compañía aseguradora Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros con CIF A-48001648.La regularización del seguro asciende a la cantidad de 4.935,56 €.

Segundo: Único.- Aprobar un gasto para la regularización de la flota municipal por un importe de 4.935,56 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020-3052-920-22400, con documento contable AD+ nº2020.2.0007575.002, por altas de vehículos en el ejercicio 2019.

*Este acto agota la vía administrativa, y contra éste los interesados podrán interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer **Recurso de Reposición** en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV666SY6J4E6RDMNAVNA6FQGKM	Fecha	24/03/2020 09:22:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EMILIO ÁLVAREZ SÁEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV666SY6J4E6RDMNAVNA6FQGKM	Página	2/3





Expte.: G.19.C.16

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

“Se hace saber igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se encuentran suspendidos los plazos judiciales y los plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia dicho real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo”

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, BIENES Y PATRIMONIO.

Fdo. D. Emilio Álvarez Sáez

BILBAO COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
E-mail: aapp@segurosbilbao.com

CSV (Código de Verificación Segura)	IV666SY6J4E6RDMNAVNA6FQGKM	Fecha	24/03/2020 09:22:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EMILIO ÁLVAREZ SÁEZ (Director General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV666SY6J4E6RDMNAVNA6FQGKM	Página	3/3	